

AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN AÑO 2023

Índice

1. ANTECEDENTES.	4
2. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA: AÑO 2023.	5
A. OBJETIVO ESPECÍFICO: Procedimientos de Reposición de la Legalidad Urbanística.	5
B. OBJETIVO ESPECÍFICO: Procedimientos Sancionadores.	6
C. OBJETIVO ESPECÍFICO: Procedimientos de Ejecución Forzosa I- Multas Coercitivas y cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico para la ejecución forzosa	6
D. OBJETIVO ESPECÍFICO: Procedimiento de Ejecución Forzosa II- Ejecuciones Subsidiarias.	6
E. OBJETIVO ESPECÍFICO: Suspensión de actividades en suelo no urbanizable careciendo de título habilitante.	7
F. OBJETIVO ESPECÍFICO: La Inspección.	7
G. OBJETIVO ESPECÍFICO: Impugnación de Licencias Urbanísticas.	7
H. OBJETIVO ESPECÍFICO: Comunicaciones al Ministerio Fiscal y solicitud de autorizaciones judiciales	7
I. OBJETIVO ESPECÍFICO: Coordinación y cooperación con las distintas entidades con implicación en los procedimientos de protección de la legalidad.	8
J. OBJETIVO TRANSVERSAL: Minimización de impacto territorial.	8
3. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, CONTRATACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.	11
A. OBJETIVO ESPECIFICO: Alcanzar una completa independencia organizativa y administrativa	11
B. OBJETIVO ESPECIFICO: Contratación de servicios y suministros necesarios para que la AVPT realice sus funciones	12
C. OBJETIVO ESPECIFICO: Establecimiento de mecanismos para la efectiva ejecución de resoluciones de restablecimiento de la legalidad urbanística	12
D. OBJETIVO ESPECIFICO: Consolidar la calidad de los trámites telemáticos asignados a la AVPT	12
E. OBJETIVO ESPECIFICO: Impulsar la difusión de las actuaciones y fines de la AVPT en diferentes foros	13
F. OBJETIVO ESPECIFICO: Ubicación en Elche de la sede definitiva y adecuada de la AVPT	13
G. OBJETIVO ESPECIFICO: Desarrollo de los convenios de colaboración	13
4. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA Y DE RECAUDACIÓN.	13
A. OBJETIVO ESPECÍFICO: Inicio de la actividad recaudatoria.	14
B. OBJETIVO ESPECÍFICO: Completar la dotación de personal, así como la adecuación de los puestos ya existentes a las necesidades de la AVPT.	14
5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA AVPT.	14
6. ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN DE 2023.	15

1. ANTECEDENTES.

El artículo 22 de los Estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori aprobados por Decreto 52/2021, de 9 de abril, dispone que la Dirección Gerencia de la Agència Valenciana de Protecció del Territori propondrá un Plan Plurianual de Gestión, que será aprobado por el Consejo de Dirección, según determina el artículo 12 de los citados Estatutos.

Por otra parte, el artículo 23 de los Estatutos, dispone que la Dirección Gerencia de la Agència propondrá un **Programa Anual de Actuación**, que incluirá el Programa de Inspección Urbanística y que también será aprobado por el Consejo de Dirección.

El Programa Anual de Actuación tendrá que incluir como mínimo, con referencia en un ejercicio completo:

a) La definición de los objetivos y prioridades del ejercicio correspondiente por departamentos y servicios, en el marco de los objetivos del Plan Plurianual de Gestión en que se inserte.

b) La previsión de resultados.

c) Los medios materiales, informáticos y de administración electrónica y los recursos humanos necesarios para la consecución de los objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de función pública y de tecnologías de la información.

d) Un balance o evaluación del programa anual de actuación anterior.

e) Su financiación.

El programa anual de actuación de 2023 concreta las actuaciones a llevar a cabo por la Agencia Valenciana de Protecció del Territori durante dicho año, dirigidas a la consecución de los objetivos estratégicos y transversales recogidos en el Plan Plurianual de Gestión 2023-2027.

El objetivo del presente documento es la definición de los objetivos y prioridades en materia de Protección de la legalidad urbanística, y la autonomía efectiva de la AVPT, así como la previsión de resultados en la misma materia, referidos al año 2023.

Por tanto, el Programa anual de Actuación está formado por el conjunto de medidas y actuaciones que deben ejecutarse en el año de referencia por los diferentes Servicios que constituyen la Agencia Valenciana de Protecció del Territori para la consecución de sus objetivos, los cuales constituyen una orientación transversal en todo el funcionamiento de los distintos órganos que integran la Agencia y han de presidir la ejecución de los objetivos estratégicos incluidos en el plan plurianual de gestión.

Sobre la base de cuanto antecede, y teniendo presente en todo momento como objetivo permanente la calidad de la actividad realizada y el servicio público prestado, la AVPT identifica en su Plan plurianual de gestión 2020-2023 los objetivos estratégicos, determinados por los distintos Servicios que conforman la Agencia, determinando en el presente Programa de actuación los hitos a alcanzar durante 2023.

2. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA: AÑO 2023.

El presente Programa Anual de Actuación, en relación al Servicio de Protección de la Legalidad Urbanística, tiene por objeto programar y coordinar las actuaciones encaminadas a la tramitación de los expedientes para la restauración de la legalidad urbanística, sancionadores, y otros que llevará a cabo Agència Valenciana de Protecció del Territori en relación a la comisión de infracciones graves y muy graves en suelo no urbanizable en el territorio de la Comunitat Valenciana durante el ejercicio 2023. Asimismo, se incluyen las actuaciones inspectoras determinadas en el Plan Anual de Inspección Urbanística, que forma parte del presente documento. Este Programa Anual de Actuación del ejercicio 2023 estará vigente desde su aprobación por el Consejo de Dirección de la Agència y durante todo el año natural, a menos que éste sea expresamente modificado o sustituido.

Previsión de Resultados:

Quantificación: Se contabilizará la totalidad de expedientes que se encuentren en tramitación y aquellos que se inicien a partir del 1 de enero de 2023 recibidos. **Señalando una previsión de resultados, como un número orientativo de los objetivos de esta Agencia, según se determinan en el cuadro de indicadores y previsión de resultados.**

El Programa anual de actuación se dividirá, en relación al Objetivo estratégico de protección real de la legalidad urbanística, en las **siguientes actuaciones** para el cumplimiento de los Objetivos específicos comprendidos en el Plan Plurianual de Gestión en materia de tramitación de expedientes para la conservación del territorio y la restauración de la legalidad urbanística infringida:

A. OBJETIVO ESPECÍFICO: Procedimientos de Reposición de la Legalidad Urbanística.

Actuación A.1. Actualización, y en su caso, redacción de los modelos, plantillas y de manuales de procedimientos referidos a la fase pre-incoación de expedientes, fase de incoación /propuesta de medidas, instrucción, así como a la fase de resolución del procedimiento de restauración.

Actuación A.2. Ampliación de los anteriores manuales, con otros relativos a aspectos transversales, tales como el principio de transparencia, publicidad, uso de medios electrónicos, etc.

Actuación A.3. Establecimiento de los criterios de priorización e intervención inmediata en todas aquellas **obras ilegales que se encuentren en ejecución**, para evitar la consolidación de la construcción ilegal y los perjuicios paisajísticos y ambientales.

Actuación A.4. Adopción de medidas cautelares: órdenes de suspensión/paralización, de obras/ usos que se encuentren en ejecución, precinto y/o retirada de materiales, multas coercitivas, ejecución subsidiaria y demás medidas que se consideren necesarias.

Actuación A.5. Comunicación al Ministerio Fiscal, en caso de incumplimiento de la orden de suspensión/paralización, a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal, si la hubiere.

Actuación A.6. Cuando la resolución que ponga fin al expediente de restauración así lo establezca, incoación del procedimiento de tasación conjunta los procedimientos expropiatorios que procedan por incumplimiento de la función social del derecho de propiedad, en caso de infracción urbanística muy grave.

B. OBJETIVO ESPECÍFICO: Procedimientos Sancionadores.

Actuación B.1. Creación del procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística, a través de la aplicación informática y de la elaboración de manuales y protocolos de actuación actualizados periódicamente, y puestos a disposición de los distintos tramitadores y de los ciudadanos.

B.1.1 Redacción de modelos, plantillas y de manuales de procedimientos referidos a la fase de incoación de expedientes, fase de instrucción y fase de resolución del expediente sancionador.

B.1.2 Ampliación, en su caso, de los anteriores manuales con otros relativos a aspectos transversales, tales como el principio de transparencia, publicidad, uso de medios electrónicos, etc.

Actuación B.2. Elaboración de una *Instrucción* de indicaciones sobre la cuantificación de las sanciones aplicables a los infractores, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad.

Actuación B.3. Establecimiento de los criterios de priorización e incoación de los procedimientos sancionadores atendiendo a la gravedad de la infracción cometida, y su incidencia en el territorio protegido.

Actuación B.4. Promover la ejecución voluntaria de las Órdenes de Demolición, mediante la reducción de la cuantía de las sanciones.

Actuación B.5. Fomentar el reconocimiento voluntario de la infracción cometida, e impulsar el pago bonificado de la sanción acompañado de la autoliquidación.

C. OBJETIVO ESPECÍFICO: Procedimientos de Ejecución Forzosa I- Multas Coercitivas y cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico para la ejecución forzosa

Actuación C.1. Establecer el procedimiento, a través de la aplicación informática, para la imposición de multas coercitivas, por incumplimiento de la resolución de la adopción de medidas de restauración del orden alterado, finalizado el plazo de ejecución en periodo voluntario.

Actuación C.2. Redacción de modelos y plantillas para la imposición de multas coercitivas y otras medidas de ejecución forzosa.

Actuación C.3. Determinar un procedimiento telemático rápido para comunicar al Registro de la Propiedad, Ministerio Fiscal, compañías suministradoras de servicios, Ayuntamientos y demás entidades interesadas, las medidas adoptadas para la restauración de la legalidad, y en su caso, requerir su asistencia para su implantación.

D. OBJETIVO ESPECÍFICO: Procedimiento de Ejecución Forzosa II- Ejecuciones Subsidiarias.

Actuación D.1. Proceder a la ejecución subsidiaria de las Órdenes de demolición, por encargo a medios propios, mediante la suscripción del correspondiente convenio con TRAGSATEC, o en su defecto, mediante el procedimiento de contratación.

Actuación D.2. Repercutir los costes de la ejecución subsidiaria al responsable, girando una liquidación provisional, a resultas de la liquidación definitiva, exigiendo el pago si fuera necesario por la vía de apremio sobre el patrimonio.

Actuación D.3. Establecimiento de un procedimiento telemático ágil, para solicitar la colaboración y asistencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad cuando sea necesario, y para la obtención de autorizaciones judiciales.

E. OBJETIVO ESPECÍFICO: Suspensión de actividades en suelo no urbanizable careciendo de título habilitante.

Actuación E.1. Establecimiento de procedimientos de suspensión de actividades en suelo no urbanizable careciendo de título habilitante normalizados, a través de la aplicación informática y de la elaboración de manuales y protocolos de actuación actualizados periódicamente, y puestos a disposición de los distintos tramitadores y de los ciudadanos.

Actuación E.2. Redacción de modelos, y plantillas para la tramitación de los procedimientos de suspensión de actividades en suelo rústico.

Actuación E.3. Imponer órdenes de suspensión/paralización, como medida cautelar previa en aquellas actividades sin título habilitante que se estén desarrollando, así como el precinto de las instalaciones.

Actuación E.4. En caso de incumplimiento de la orden de suspensión/paralización, comunicar dicho incumplimiento al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera incurrir y proceder a la ejecución subsidiaria mediante el establecimiento de un procedimiento telemático ágil, para solicitar la colaboración y asistencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad cuando sea necesario, y para la obtención de autorizaciones judiciales.

F. OBJETIVO ESPECÍFICO: La Inspección.

La labor de inspección, vigilancia y control de la protección urbanística constituye el objeto fundamental para el cual nace la Agencia, es por ello que dado su relevancia, requiere de un **propio Programa de Inspección Urbanística**, que se incluye dentro de este Programa Anual de Actuación, y que será aprobado por el Consejo de Dirección, conforme indica el artículo 23.1 del Decreto 52/2021, de 9 de abril del Consell, de aprobación de los Estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori.

G. OBJETIVO ESPECÍFICO: Impugnación de Licencias Urbanísticas.

Actuación G.1. Establecimiento de procedimientos requerimiento de anulación de actos o acuerdos de concesión de licencias urbanísticas, a través de la aplicación informática y de la elaboración de manuales y protocolos de actuación actualizados periódicamente, y puestos a disposición de los distintos tramitadores y de los ciudadanos.

Actuación G.2. Redacción de modelos y plantillas para la tramitación de los procedimientos de requerimiento de anulación de actos o acuerdos de concesión de licencias por Entidades Locales, cuando infringen el ordenamiento jurídico, invocando expresamente el art. 65 LRRL y demás normativa vulnerada.

Actuación G.3. Redacción de modelos y plantillas para la tramitación de los procedimientos de Impugnación de licencias urbanísticas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en caso de que no se haya atendido el requerimiento previo de anulación, o en caso de que se impugne directamente.

H. OBJETIVO ESPECÍFICO: Comunicaciones al Ministerio Fiscal y solicitud de autorizaciones judiciales

Actuación H.1. Establecimiento de un sistema telemático de comunicación ágil al Ministerio Fiscal de ilícitos en suelo no urbanizable que se presuman constitutivos de delitos penales, conforme el Código Penal.

Actuación H.2. Redacción de modelos y plantillas para la comunicación de presuntos delitos urbanísticos al Ministerio Fiscal.

Actuación H.3. Establecimiento de un sistema telemático rápido de solicitudes de autorización judicial para la entrada a los domicilios y propiedades privadas.

I. OBJETIVO ESPECÍFICO: Coordinación y cooperación con las distintas entidades con implicación en los procedimientos de protección de la legalidad.

Actuación I.1. Habilitar a funcionarios de la Agencia para acceder a consultas y comunicaciones telemáticas con el Catastro Inmobiliario y Registro de la Propiedad.

Actuación I.2. Implantar con los municipios adheridos una vía específica de comunicación rápida y ágil, para la remisión de cuanta información, documentación y ayuda material sea necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Actuación I.3. Establecer una vía específica de comunicación rápida y para la comunicación inmediata a las compañías de suministros de energía y de servicios de la adopción de medidas para la restauración de la legalidad, y redacción de modelos y plantillas.

J. OBJETIVO TRANSVERSAL: Minimización de impacto territorial.

Los procedimientos de minimización pretenden lograr la reducción de los impactos que producen en el medio rural los asentamientos residenciales en el suelo no urbanizable sobre los que no se pueden aplicar medidas de restauración de la legalidad urbanística. Los graves riesgos sanitarios originados por vertidos incontrolados debido a la falta de saneamiento, la afección a terrenos con algún tipo de protección ambiental y la construcción en zonas críticas, en especial con riesgo de inundación o de incendio forestal, justifican la actuación prioritaria de las administraciones públicas, fomentando procedimientos de minimización de impacto. Desde la AVPT, se procederá al asesoramiento a los Ayuntamientos adheridos en:

Actuación J.1. La AVPT procederá al asesoramiento a los Ayuntamientos adheridos sobre los procedimientos de minimización de impacto ambiental, territorial y paisajístico de las viviendas que carecen de título jurídico habilitante.

Actuación J.2. La AVPT propondrá mejoras y alternativas con respecto de la aplicación de la normativa urbanística en materia de protección de la legalidad urbanística y minimización de impactos territoriales, ambientales y paisajísticos.

Actuación J.3. La AVPT fomentará la citada minimización de impacto, para lo cual una de las actuaciones de la misma, en coordinación con la Dirección General de Urbanismo, será geolocalizar las actuaciones urbanísticas que puedan ser objeto de dicha minimización.

En el siguiente cuadro queda reflejada la relación existente entre los objetivos estratégicos, específicos y las actuaciones operativas a realizar durante el ejercicio 2023, incardinadas en los consiguientes programas:

	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	PREVISIÓN
OBJ. ESTRATÉGICO	Completar la puesta en funcionamiento burocrático, admvo y competencial de la AVPT		
OBJ. ESPECÍFICO	Celebración de sesiones ordinarias del Consejo de Dirección	Núm. reuniones	
Medida	Adhesión de municipios a la AVPT	Núm. De adhesiones a AVPT	

OBJETIVO	Prevenir la comisión de infracciones urbanísticas		
Indicador	Elaboración Plan Plurianual de Gestión de la AVPT		
Indicador	Redacción del Progr. Anual de Actuación y Prog. de Inspección Urbanística		

	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	PREVISIÓN
OBJ. ESTRATÉGICO	Protección real y efectiva de la legalidad urbanística		
OBJ. ESPECÍFICO	Procedimientos de reposición de la legalidad urbanística	Núm. de expedientes	
Indicador	Redacción de modelos, plantillas, manuales Protecc Legalidad	Núm. de modelos normalizados	
Indicador	Mapa de riesgos de infracciones muy graves en zonas protegidas (Núm. áreas mayor incidencia identificados	
Indicador	Criterios de priorización establecidos	Núm. Criterios de priorización determinados	
Indicador	Medidas cautelares: Prevenir evitando la consolidación obras en ejecución	Núm. órdenes de paraliz./suspens dictadas	
Indicador	Reacción ante incumplimto Medida cautelar paraliz. obras en ejecución	Núm. Comunicaciones Min. Fiscal	

OBJ. ESPECÍFICO	Procedimientos Sancionadores	Núm. de expedientes	
Indicador	Redacción de modelos, plantillas, manuales Proced Sancionador	Núm. de modelos normalizados	
Indicador	Instrucción cuantificación sanciones	Núm. instrucciones	
Indicador	Criterios de priorización establecidos	Núm. Criterios de priorización determinados	
Indicador	Exención sanción por total restauración legalidad urbanística (274.3 TRLOTUP)	Núm. Sanciones exentas	
Indicador	Restauración realidad alterada en plazo: pago bonificado 95% sanción (274.4)	Núm. Sanciones bonificadas	
Indicador	Reconocimiento voluntario infracción y pago bonificado 50% sanción (274.6)	Núm. Sanciones bonificadas	

OBJ. ESPECÍFICO	Procedimientos Ejecución Forzosa I: Multas coercitivas	Núm. Multas Coerc. Impuestas	
Indicador	Redacción de modelos, plantillas, manuales Protecc Legalidad	Núm. de modelos normalizados	
Indicador	Procedimientos telemáticos de comunicación a Cías Sum.; M.Fiscal; Aytos...	Núm. Proced. Telemáticos implementads	
Indicador	Criterios de priorización establecidos	Núm. Criterios de priorización determinados	
OBJ. ESPECÍFICO	Procedimientos Ejecución Forzosa II: Ejecuciones subsidiarias	Núm. Ejec. Subsidiarias	
Indicador	Suscripción convenio TRAGSATEC/contratos tramitados para ejec. sub.	Núm. Contratos/Núm. Convenio	
Indicador	Repercusión anticipada costes ejec. subsidiaria al responsable	Núm. Liquidaciones provisionales	
Indicador	Proced telemático solicitud colaboración fuerzas y cuerpos de seguridad	Núm. Proced. Telemáticos	
Indicador	Solicitud colaboración fuerzas y cuerpos de seguridad	Núm. autorizaciones judiciales obtenidas	
OBJ. ESPECÍFICO	Suspensión actividades en SNU sin título habilitante	Núm. Órd. Suspensión activ. dictadas	
Indicador	Redacción de modelos, plantillas	Núm. de modelos normalizados	
Indicador	Medidas cautelares: orden suspensión y precinto instalaciones	Núm. órdenes de suspens/precinto dictadas	
Indicador	Reacción ante incumplimto Medida cautelar	Núm. Comunicaciones Min. Fiscal	
OBJ. ESPECÍFICO	La Inspección	Núm. Actas Inspección	
Indicador	Programa Anual de Inspección Urbanística elaborado	Número	1
OBJ. ESPECÍFICO	Impugnación de licencias urbanísticas	Núm. Licencias urb impug.	
Indicador	Redacción de modelos, plantillas	Núm. de modelos normalizados	
Indicador	Requerimiento de anulación de actos/acuerdos efectuados	Núm. Requerimientos anulación	
Indicador	Impugnación ante jurisdicción cont-admva	Núm. Impugnaciones licencia cont-adm	
OBJ. ESPECÍFICO	Comunicación delitos al Ministerio Fiscal	Núm. Comunicaciones M.F.	
OBJ. ESPECÍFICO	Autorizaciones judiciales entrada domicilio/prop. Privada	Núm. Autoriz entrada	

OBJ. ESPECÍFICO	Coordinación y cooperación con otras entidades	Núm. Convenios	

OBJ. TRANSVERSAL	Minimización de impacto territorial		
Indicador	Asesoramiento Minimización Aytos adheridos	Núm. Asesoramiento/ jornadas	15
Indicador	Propuestas y mejoras respecto de la aplicación de la normativa	Núm. Propuestas/ Mejoras normativas	1
Indicador	Geolocalización de las actuaciones urbanísticas que puedan ser objeto de minimización de impacto	Núm. Actuaciones geolocalizadas	100

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO, CONTRATACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente Programa Anual de Actuación, en relación con el Servicio de apoyo técnico, contratación y coordinación administrativa tiene por finalidad enumerar los diferentes objetivos específicos que, a partir del plan plurianual de gestión de la Agencia, se establecen como hitos a alcanzar durante el 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, dicha enumeración viene condicionada por la función coadyuvante del servicio respecto del funcionamiento general de la AVPT; lo que puede suponer, atendida la disponibilidad de recursos materiales y humanos de una entidad de reciente creación y las eventuales necesidades del resto de servicios de la misma, que los objetivos marcados cedan ante la exigible prioridad de estas últimas.

A. OBJETIVO ESPECIFICO: Alcanzar una completa independencia organizativa y administrativa

Actuación 1: Se valorará la mejor opción para el registro de la AVPT, siendo una de ellas la posibilidad de implantar un registro propio. Para ello se realizarán los trámites necesarios con la Conselleria de Transparencia y la DGTIC.

Actuación 2: Se asegurará la conexión del registro, con la aplicación Acuses-gva-Sicer, a fin de llevar a cabo en unas condiciones óptimas las múltiples notificaciones que generarán los expedientes del Servicio de Protección de Legalidad urbanística.

B. OBJETIVO ESPECIFICO: Contratación de servicios y suministros necesarios para que la AVPT realice sus funciones

Actuación 1: Se continuará con la labor de apoyo al funcionamiento cotidiano de la AVPT con la tramitación de los diferentes contratos de servicios y adquisición de suministros que sean necesarios, entre ellos los contratos de mantenimiento de las instalaciones de la AVPT.

Actuación 2: Se tramitará un nuevo contrato de servicios postales basado en el nuevo acuerdo marco 1/22CC necesario para la gestión de las notificaciones. Con este contrato se accederá a la aplicación Acuses gva SICER lo que permitirá:

- Intercambio de información con Correos de manera fluida y eliminando carga administrativa al personal de la AVPT (debido a que los procedimientos de recepción automáticos de Correos permiten cargarlos en el sistema desde el mismo momento).
- Con la información cargada correctamente, Correos devolverá los ficheros con el estado de sus envíos de forma diaria, semanal, quincenal... de acuerdo con la opción establecida.
- Seguridad y confidencialidad de la información mediante los sistemas de control de accesos y seguridad (FTP u otros acordados).

Actuación 3: Se realizarán los trámites oportunos para formalizar el contrato basado en el acuerdo marco de limpieza que se está preparando desde la Central de Compras de la Generalitat.

Actuación 4: Se llevará a cabo la finalización de la última fase del contrato basado en el acuerdo marco 1/20CC de arrendamiento de dispositivos de impresión, por el que la AVPT ha adquirido diferentes dispositivos, entre ellos un escáner de digitalización para documentos tanto de entrada como salida .

Actuación 5: Se iniciarán los trámites para la adquisición de vehículos mediante un contrato basado en el acuerdo marco estatal 14/2022.

C. OBJETIVO ESPECIFICO: Establecimiento de mecanismos para la efectiva ejecución de resoluciones de restablecimiento de la legalidad urbanística

Actuación: Se comenzarán los trámites para el encargo a medio propio a la empresa TRAGSA de las posibles demoliciones que se impondrán en los expedientes de legalidad urbanística.

D. OBJETIVO ESPECIFICO: Consolidar la calidad de los trámites telemáticos asignados a la AVPT

Actuación 1: Se gestionarán las incidencias de los trámites GUC con el fin de que los usuarios no tengan problemas cuando accedan a ellos para tramitar las diferentes comunicaciones a la AVPT.

Actuación 2: En las jornadas organizadas por la AVPT se recomendará el uso de ellos para favorecer una mejor comunicación con la AVPT.

E. OBJETIVO ESPECIFICO: Impulsar la difusión de las actuaciones y fines de la AVPT en diferentes foros

Actuación 1: Se gestionará la realización de una jornada conjunta con las diferentes Agencias de Protección del Territorio españolas, como la de Baleares y Galicia.

Actuación 2: Se tramitará la participación de la Agencia en diversos Congresos o foros relacionados con sus objetivos.

Actuación 3: Insertar en la página web vídeos de las jornadas organizadas por la AVPT.

F. OBJETIVO ESPECIFICO: Ubicación en Elche de la sede definitiva y adecuada de la AVPT

Actuación 1: Se valorarán las diferentes opciones para encontrar una sede en Elche adecuada a las necesidades de personal y medios de la AVPT.

Actuación 2: Se iniciarán los trámites de la opción que se valore para la sede.

G. OBJETIVO ESPECIFICO: Desarrollo de los convenios de colaboración

Actuación 1: Se iniciarán los trámites de los convenios con las fuerzas y cuerpos de seguridad para lograr su colaboración en las gestiones que conlleven los expedientes de protección de la legalidad urbanística, principalmente en los actos encaminados a la ejecución de las medidas de restauración. Sin perjuicio de las funciones de colaboración de la policía local prevista en el art.6.e) del Decreto 52/2021 de aprobación de los estatutos de la AVPT.

4. PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA Y DE RECAUDACIÓN.

El presente Programa Anual de Actuación en relación al Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestaria y de Recaudación tiene por objeto consolidar la implantación de la AVPT, así como sentar las bases para la consecución de una verdadera autonomía efectiva. La incorporación de nuevo personal en la AVPT durante el ejercicio 2023 y el comienzo de la autofinanciación vía recaudación del importe resultante de las sanciones, multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias constituirán los dos ejes del mencionado servicio. Todo ello sin dejar de lado, claro está, la labor económica-contable y la presupuestaria dirigidas al fin común de la Agència, esto es, la utilización racional y legal del suelo.

Si bien, a efectos formales, la AVPT asumió a partir de marzo de 2022 las funciones en materia de protección de la legalidad urbanística, lo cierto es que, materialmente dicha actividad no se ha producido de forma inmediata. La cobertura de las plazas creadas en la AVPT, la creación de nuevas plazas, así la formalización de los correspondientes contratos para la adquisición de los elementos materiales y la instalación de los equipos y aplicativos informáticos, entre otras cuestiones, son procesos indispensables en la creación de cualquier organismo, más si cabe, cuando se trata de un organismo autónomo con personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios.

A. OBJETIVO ESPECÍFICO: Inicio de la actividad recaudatoria.

Hay que tener en cuenta que cuestiones como la duración de los procedimientos, la suspensión de la ejecución, así como otras de naturaleza diversa hacen que la recaudación del importe resultante de las multas por infracciones urbanísticas no sea inmediato.

Por tanto, en el marco del presente plan anual, la consecución del objetivo estratégico de alcanzar la autosuficiencia financiera, previsto en el plan plurianual, se reflejará en dar comienzo a la obtención de ingresos propios.

Actuación A.1 Implantación de los aplicativos necesarios o, en su caso, la propuesta de adaptación de los mismos para la emisión de los documentos de pago en periodo voluntario.

Actuación A.2 Implicar a los órganos de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) para la colaboración, ya sea en vía voluntaria o ejecutiva, en la labor recaudatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 20.b) de los Estatutos de la AVPT.

Actuación A.3 Recepción, tramitación y, en su caso resolución de las solicitudes de suspensión de la ejecución del acto impugnado, solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento y solicitudes de devolución de ingresos indebidos.

Actuación A.4 Control de los ingresos derivados de los procedimientos de disciplina urbanística.

B. OBJETIVO ESPECÍFICO: Completar la dotación de personal, así como la adecuación de los puestos ya existentes a las necesidades de la AVPT.

Actuación B.1 Cobertura de las plazas vacantes y, en su caso, modificación o adaptación de las mismas para facilitar su ocupación.

Actuación B.2 Creación de las plazas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, así como, en su caso, la adaptación o reclasificación de las ya existentes según las necesidades de la Agència.

Actuación B.3 Incentivar y facilitar al personal la participación en los cursos de formación impartidos por el IVAP y otros centros de formación públicos, que tengan relación con actividades propias de la AVPT.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA AVPT.

Corresponde al Consejo de Dirección, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 52/2021, de 9 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la AVPT, el control de la actividad del Programa anual de actuación, así como la evaluación de los resultados del mismo.

La evaluación del programa anual de actuación se llevará a cabo mediante la elaboración de un balance o evaluación del programa anual anterior con motivo de la aprobación de un nuevo programa anual de actuación.

Estos informes versarán sobre el contenido del Programa, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo como las acciones identificadas en el Programa. Los indicadores utilizados son los establecidos en el Plan plurianual de gestión del periodo 2023-2027.

6. ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN DE 2023.

El presente programa se podrá modificar como consecuencia de cambios normativos que afecten a los objetivos encomendados a la AVPT, o de cualquier otra circunstancia que requiera la modificación de aspectos no esenciales de la estructura del Programa Anual de Actuación, que pudieran derivarse, entre otros, de:

- Alteraciones en las líneas de actuación, en las cuantías de los recursos disponibles, u otros similares.
- Las conclusiones que se puedan extraer de la evaluación anual del Programa Anual de Actuación del ejercicio precedente.
- Presupuesto finalmente aprobado para el ejercicio al que corresponda.
- Variaciones del personal efectivo en las distintas unidades administrativas.
- Modificaciones normativas, especiales circunstancias económicas, resultados extraordinarios de las actuaciones de control, o cualquier otra circunstancia relevante debidamente justificada que se ponga de manifiesto.

En estos supuestos, el Consejo de Dirección, a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia, elevará la correspondiente propuesta de modificación para su valoración y, en su caso, su aprobación.